RESOLUCION-CS-N° 500/98

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 15 DIC 1998

Expediente N° 504/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las que SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA eleva Proyecto de *Reglamento de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta*, y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento posibilita agilizar los trámites conducentes a la firma y ejecución de Convenios de Pasantías, propendiendo a la transparencia, con relación a la selección de los pasantes.

Que el Reglamento de Pasantías permite cubrir las necesidades de esta Universidad y de las empresas del medio, favoreciendo el intercambio de conocimientos y experiencias.

Que el mismo se ajusta al régimen de pasantías contemplado en la legislación vigente.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 4780, expresa que no tiene objeción legal que formular al proyecto presentado.

Que la COMISIONES DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO y de HACIENDA de este Cuerpo han emitido su opinión al respecto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Vigésima Sesión Ordinaria del 10 de Diciembre de 1.998)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el *REGLAMENTO DE PASANTIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA* y los modelos de Convenio Marco de Pasantías y Acta Compromiso de Pasantías que obran como Anexos I, I-A, I-B, II y III de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Consejo de Investigación y Direcciones Generales. Cumplido, siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
A/C. RECTORADO

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I – Expte. N° 504/98.-

REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA UNSa.

MARCO GENERAL

ARTICULO 1°.- La UNSa. podrá programar, convenir y ejecutar a través de las Facultades, Sedes Regionales, Secretarías de Rectorado o de las Unidades Académicas que específicamente habilite el Consejo Superior, pasantías en instituciones públicas, privadas o empresas productoras de bienes o servicios, para la realización por parte de los alumnos, docentes y/o graduados de prácticas relacionadas con su educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben.

ARTICULO 2°.- Las actividades se realizarán en el marco jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 340/92 que se aplica en el caso de entidades públicas o privadas y empresas de producción o de servicios; del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 93/95 que se aplica a la Administración Pública Nacional; de la ley N° 24.527 de Educación Superior; del Estatuto de la U.N.Sa.; y de este Reglamento.

SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES O GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD EN ESTE RÉGIMEN

ARTICULO 3°.- Se podrá otorgar pasantía:

a) A postulantes que hayan participado o participen en un proyecto o programa de investigación, prestación de servicios de cooperación técnica o de extensión para quienes la pasantía implique continuación de actividades de los postulantes.
b) A postulantes que acrediten haber realizado trámites previos para la identificación de la demanda de esa práctica específica en la institución o empresa peticionante.
c) Cuando las pasantías de aprendizaje no estén comprendidas dentro de alguno de los casos definidos anteriormente, se realizará un concurso de preselección para establecer un orden de mérito.

ARTICULO 4°.- El concurso será organizado por una o más Unidades Académicas y/o Secretarías, previa publicación en las carteleras especialmente habilitadas en cada unidad, durante 5 (cinco) días hábiles.
En la publicación, se establecerán:

- las bases del concurso,
- el objetivo de la pasantía,
- si esta destinada a estudiantes y/o graduados; o bien a docentes
- los requisitos para su inscripción,
- el monto de la asignación estímulo,
- duración y carga horaria semanal

- empresa o institución solicitante, y
- cualquier otra información que se estime necesaria.

El orden de mérito, junto con la documentación del concurso realizado será elevado al Responsable (art. 10) universitario del convenio. El mismo se encargará de comunicar a la Empresa o Institución el orden de mérito del concurso para que ésta realice la selección final; de recibir la lista definitiva de pasantes propuesta por la Institución o Empresa y, posteriormente, de preparar las actas compromiso respectivas.

POSTULANTES

PASANTIAS PARA ESTUDIANTES Y/O GRADUADOS

ARTICULO 5°.- Podrán ser aspirantes todos los graduados recientes y los estudiantes de la UNSa. que tengan aprobado el 50% de las materias que corresponden al plan de estudios de la carrera en que se encuentran inscriptos. En ambos casos se requiere que hayan aprobado al menos 1 (una) asignatura en los 12 (doce) meses previos al cierre de inscripción. Excepcionalmente podrán considerarse aspirantes a estudiantes que no obstante no cumplir con el requisito del 50 %, acrediten conocimiento técnico que justifique su incorporación, o a estudiantes que habiendo aprobado todas las materias de su carrera en los veinticuatro meses previos al cierre de inscripción estuviesen realizando su trabajo final.

PASANTIAS PARA DOCENTES

ARTICULO 6°.- Podrán ser aspirantes todos los Docentes.

ARTICULO 7°.-Para registrar su inscripción los postulantes deben presentar una solicitud de pasantía.

TUTORES

ARTICULO 8°.- Los pasantes deberán contar con la colaboración de un tutor designado por **La Institución o Empresa** y con otro designado por la Unidad Académica. Los tutores se encargarán de conducir y/o supervisar la práctica de enseñanza o aprendizaje en la institución o empresa.

ARTICULO 9°.- Al finalizar la pasantía, los tutores elaborarán un informe sobre el desempeño y grado de cumplimiento de objetivos y requisitos establecidos para la pasantía, el cuál será refrendado por el Decano o Autoridad equivalente de la unidad académica respectiva.

- empresa o institución solicitante, y
- cualquier otra información que se estime necesaria.

El orden de mérito, junto con la documentación del concurso realizado será elevado al Responsable (art. 10) universitario del convenio. El mismo se encargará de comunicar a la Empresa o Institución el orden de mérito del concurso para que ésta realice la selección final; de recibir la lista definitiva de pasantes propuesta por la Institución o Empresa y, posteriormente, de preparar las actas compromiso respectivas.

POSTULANTES

PASANTIAS PARA ESTUDIANTES Y/O GRADUADOS

ARTICULO 5°.- Podrán ser aspirantes todos los graduados recientes y los estudiantes de la UNSa. que tengan aprobado el 50% de las materias que corresponden al plan de estudios de la carrera en que se encuentran inscriptos. En ambos casos se requiere que hayan aprobado al menos 1 (una) asignatura en los 12 (doce) meses previos al cierre de inscripción. Excepcionalmente podrán considerarse aspirantes a estudiantes que no obstante no cumplir con el requisito del 50 %, acrediten conocimiento técnico que justifique su incorporación, o a estudiantes que habiendo aprobado todas las materias de su carrera en los veinticuatro meses previos al cierre de inscripción estuviesen realizando su trabajo final.

PASANTIAS PARA DOCENTES

ARTICULO 6°.- Podrán ser aspirantes todos los Docentes.

ARTICULO 7°.-Para registrar su inscripción los postulantes deben presentar una solicitud de pasantía.

TUTORES

ARTICULO 8°.- Los pasantes deberán contar con la colaboración de un tutor designado por **La Institución o Empresa** y con otro designado por la Unidad Académica. Los tutores se encargarán de conducir y/o supervisar la práctica de enseñanza o aprendizaje en la institución o empresa.

ARTICULO 9°.- Al finalizar la pasantía, los tutores elaborarán un informe sobre el desempeño y grado de cumplimiento de objetivos y requisitos establecidos para la pasantía, el cuál será refrendado por el Decano o Autoridad equivalente de la unidad académica respectiva.

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

CONVENIOS Y ACTA COMPROMISO

ARTICULO 10°.- La formulación y aprobación de todo Convenio deberá contar con un acto administrativo que, entre otras cuestiones designe a una autoridad de la Universidad como responsable por parte de la misma de todas las acciones específicas. El Responsable deberá dar informe a las Unidades Académicas que correspondan sobre su tramitación, novedades y cualquier problemática emergente de su ejecución y comunicar los aspectos generales a la Secretaría de Cooperación Técnica.

ARTICULO 11°.- Los convenios por los que se acuerdan estas actividades son de dos tipos: convenios marco (generales) o actas compromiso (específicas):
a) El Convenio Marco de Pasantías, contiene: los datos de los firmantes, las características de la Pasantía, los derechos y las obligaciones de las partes, el régimen disciplinario y la forma de pago de la asignación estímulo, en un todo de acuerdo a uno de los formularios tipo que se adjuntan como Anexo I A y I B.
b) El Acta Compromiso de Pasantía de acuerdo al formulario tipo Anexo II.

ARTICULO 12°.- Secretaría de Cooperación Técnica será la encargada de llevar una base de datos con los registros de los convenios y actas compromiso.

ARTICULO 13°.- La Universidad constituirá un Fondo Especial de Pasantías con los porcentajes abonados por las Empresas o Instituciones. El mismo será destinado a solventar gastos de gestión, administración y proveer de seguros a los pasantes, cuando los mismos sean responsabilidad de la Universidad. Dicho Fondo será administrado por cada Unidad Académica. .

ARTICULO 14°. - Las empresas o instituciones interesadas en ofrecer pasantías, podrán presentar una solicitud de convenio de pasantía de acuerdo al Anexo III.

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I A

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA EMPRESA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector ....., con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta, en adelante **"La Universidad" y** (1)..... representada en este acto por el Sr. ..... (2), D.N.I. N° ....., con domicilio en calle (3) ..... de la ciudad de ....., en adelante **La Empresa o Institución** acuerdan celebrar el siguiente convenio de Pasantías, que se regulará por el sistema establecido en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 340/92 y 93/95 y el Reglamento de Pasantías de la Universidad en los siguientes términos:

DE LOS OBJETIVOS:

Artículo 1°-. A los efectos del presente convenio se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los estudiantes/graduados/docentes de prácticas relacionadas con la educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben.

El presente convenio marco de Pasantías tiene como objetivo que los pasantes, puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren a un campo laboral.

MODALIDADES

Articulo 2°.- Los postulantes, para acceder a la pasantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías de la Universidad. En el caso de graduados no deberán encontrarse actuando bajo relación de dependencia con La Universidad.

Artículo 3°.- Los pasantes deberán desempeñarse en las áreas que **La Empresa o Institución** disponga y en cualquiera de sus instalaciones o dependencias, de acuerdo al programa de pasantías que se establezca en el Acta Compromiso.

Articulo 4°.- El plazo de la pasantía se fija en cada caso particular en el Acta Compromiso con un máximo de 12 meses, con posibilidad de renovarse anualmente hasta un máximo de 4 años.

Articulo 5°.- Las actividades semanales del pasante estudiante se desarrollarán en un período máximo de 30 horas reloj.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 6°.- Ambas partes deberán suscribir una **Acta Compromiso de Pasantía** por pasante en la cual intervendrán el Decano de la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante, un Tutor de la Empresa, un Tutor por la Universidad y el Pasante. En dicha Acta Compromiso de Pasantía se establecerán los alcances y duración de la misma así como los deberes y obligaciones de las partes, siguiendo las pautas del Anexo II.

DE LA UNIVERSIDAD:

Artículo 7°.- La Universidad deberá:

a) Dar cumplimiento a sus preceptos estatutarios, en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.

b) Designar un Responsable para este Convenio de todas las acciones específicas de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Pasantías.

c) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en su programa de pasantías.

d) Realizar la preselección de los pasantes de acuerdo al Reglamento de Pasantías e informar el orden de méritos a la **Empresa o Institución.**

DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Artículo 8°.- La Empresa o Institución deberá:

a) Proveer al pasante de un seguro que cubra riesgo de muerte, incapacidad y viaje initinere durante las horas de trabajo.

b) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con los fines de la pasantía.

c) Facilitar a las Unidades Académicas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.

d) Asignar mensualmente a cada pasante una suma en concepto de estímulo con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos de estudios y de viáticos durante el cumplimiento de la pasantía, teniendo en cuenta la cantidad de horas y el tipo de tareas.

e) Estipular el área de la Empresa o Institución en la que se desarrollará la práctica y el horario que deberá cumplir el pasante.

f) Abonar mensualmente a **La Universidad** para gastos de gestión y administración hasta un 10 % sobre la asignación percibida por cada pasante. El importe correspondiente será ingresado a La Universidad a través de la Tesorería General de la misma, en efectivo o con un cheque o giro a nombre de la Universidad Nacional de Salta, con indicación del Acta Compromiso a que corresponde el pago.

g) Suscribir, una vez concluida la pasantía, una constancia en la que se detallen las características de la práctica, pudiendo **La Empresa o Institución** incluir en la misma un concepto evaluativo de la labor realizada, debiéndose presentar ésta en tres ejemplares: una para el pasante, otra para la Secretaría de Cooperación Técnica y otra para la Unidad Académica.

DE LOS PASANTES

Articulo 9°.- Los pasantes deberán:

a) Considerar confidencial toda información que reciban, con motivo del desarrollo de la práctica, ya sea relacionada con **La Empresa o Institución**, o con clientes y/o proveedores.

b) Abstenerse de realizar actividad política o religiosa dentro del ámbito de **La Empresa o Institución**.

c) Cumplir estrictamente con las normas internas de **La Empresa o Institución**, efectuando sus obligaciones y prestando los servicios con puntualidad, asistencia y dedicación. Podrá resolver el abandono de la pasantía, dando aviso y los motivos de dicha resolución a **La Empresa o Institución** y a la Unidad Académica con una antelación mínima de treinta días.

Artículo 10°.- El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado causa suficiente para que **La Empresa o Institución** deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, debiendo dar aviso a la Universidad, la que analizará el caso determinando si corresponde o no aplicar sanciones adicionales.

PLAZO DE DURACION Y RESCISION

Artículo 11°.- También se considerará causa suficiente que autorice tanto a **La Empresa o Institución** como a **La Universidad** a dejar sin efecto las pasantías y a rescindir el presente convenio, toda aquella falta que pueda atentar contra el cumplimiento de los principios perseguidos dentro del marco regulado por los Decretos PEN N° 340/92 y N° 93/95.

Artículo 12°.- En caso de fuerza mayor que obligara a La Empresa o Institución a suspender la pasantía deberá darle al pasante un preaviso de 30 días así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicando la situación a la Universidad.

Artículo 13°.- Para la operatividad del presente convenio y de acuerdo a lo expresado en el Capítulo II, parte B) del citado Decreto 340/92, **La Universidad** como organismo central de conducción educativa delegará las responsabilidades enmarcadas en el Art. 14, las que serán asumidas por la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante: estudiantes, graduados o docentes; a efectos de verificar su cumplimiento será designado un tutor.

Artículo 14°.- El plazo de duración del presente convenio será de tres años a contar de la fecha de celebración del mismo, renovable en forma automática si es que ninguna de las partes lo denuncia formalmente con una anticipación no menor de un mes ni mayor de dos meses.

Artículo 15°.- En caso de conflicto las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los.....días del mes de..... de .....

REFERENCIAS

(1) Nombre de LA EMPRESA o INSTITUCIÓN.
(2) Tipo de documento que acredita su representación.
(3) Consignar lo que corresponde en cada caso.

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I B

CONVENIO MARCO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA EMPRESA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector ....., con domicilio en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta, en adelante **"La Universidad"** y (1).....representada en este acto por el Sr. ..... (2), D.N.I. N° ....., con domicilio en calle (3) ..... de la ciudad de ....., en adelante **La Empresa o Institución** acuerdan celebrar el siguiente convenio de Pasantías, que se regulará por el sistema establecido en los decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 340/92 y 93/95 y el Reglamento de Pasantías de la Universidad en los siguientes términos:

DE LOS OBJETIVOS:

Artículo 1°-. A los efectos del presente convenio se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de los estudiantes/graduados/docentes de prácticas relacionadas con la educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben.

El presente convenio marco de Pasantías tiene como objetivo que los pasantes, puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación universitaria y de esta manera, lograr que los estudiantes tomen contacto con el ámbito en que se desenvuelven las Instituciones y organizaciones empresariales y se integren a un campo laboral.

MODALIDADES

Articulo 2°.- Los postulantes, para acceder a la pasantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías de la Universidad. En el caso de graduados no deberán encontrarse actuando bajo relación de dependencia con La Universidad.

Artículo 3°.- Los pasantes deberán desempeñarse en las áreas que **La Empresa o Institución** disponga y en cualquiera de sus instalaciones o dependencias, de acuerdo al programa de pasantías que se establezca en el Acta Compromiso.

Articulo 4°.- El plazo de la pasantía se fija en cada caso particular en el Acta Compromiso (con un máximo de 12 meses, con posibilidad de renovarse anualmente hasta un máximo de 4 años).

Articulo 5°.- Las actividades semanales del pasante estudiante se desarrollarán en un período máximo de 30 horas reloj.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Artículo 6°.- Ambas partes deberán suscribir una **Acta Compromiso de Pasantía** por pasante en la cual intervendrán el Decano de la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante, un Tutor de la Empresa, un Tutor de la Universidad y el Pasante. En dicho Acta Compromiso de Pasantía se establecerán los alcances y duración de la misma así como los deberes y obligaciones de las partes, siguiendo las pautas del Anexo II.

DE LA UNIVERSIDAD:

Artículo 7°.- La Universidad deberá:

a) Dar cumplimiento a sus preceptos estatutarios, en cuanto disponen la educación, extensión e investigación universitaria.

b) Designar un Responsable para este Convenio de todas las acciones específicas de acuerdo al artículo 10° del Reglamento de Pasantías.

c) Entregar al pasante, una vez concluida la pasantía, un certificado que acredite su participación como tal en su programa de pasantías.

d) Realizar la preselección de los pasantes de acuerdo al Reglamento de Pasantías e informar el orden de mérito a **La Empresa o Institución.**

e) Contratar un seguro que proteja a los pasantes durante la realización de la Pasantía en la Empresa o Institución.

DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Artículo 8°.- La Empresa o Institución deberá:

a) Brindar al pasante los conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con los fines de la pasantía.

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

b) Facilitar a las Unidades Académicas la supervisión de las actividades realizadas por los pasantes.

c) Asignar mensualmente a cada pasante una suma en concepto de estímulo con el fin de ayudarlo a sufragar los gastos de estudios y de viáticos durante el cumplimiento de la pasantía, teniendo en cuenta la cantidad de horas y el tipo de tareas.

d) Estipular el área de la Empresa o Institución en la que se desarrollará la práctica y el horario que deberá cumplir el pasante.

e) Abonar mensualmente a **La Universidad** para gastos de gestión y administración, hasta un 10 % sobre la asignación percibida por cada pasante. El importe correspondiente será ingresado a La Universidad a través de la Tesorería General de la misma, en efectivo o con un cheque o giro a nombre de la Universidad Nacional de Salta, con indicación del Acta Compromiso a que corresponde el pago

f) Suscribir, una vez concluida la pasantía, una constancia en la que se detallen las características de la práctica, pudiendo **La Empresa o Institución** incluir en la misma un concepto evaluativo de la labor realizada, debiéndose presentar ésta en tres ejemplares: una para el pasante, otra para la Secretaría de Cooperación Técnica y otra para la Unidad Académica.

DE LOS PASANTES

Articulo 9°.- Los pasantes deberán:
a) Considerar confidencial toda información que reciba, con motivo del desarrollo de la práctica, ya sea relacionada con **La Empresa o Institución**, o con clientes y/o proveedores.

b) Abstenerse de realizar actividad política o religiosa dentro del ámbito de **La Empresa o Institución**.

c) Cumplir estrictamente con las normas internas de **La Empresa o Institución**, efectuando sus obligaciones y prestando los servicios con puntualidad, asistencia y dedicación. Podrá resolver el abandono de la pasantía, dando aviso y los motivos de dicha resolución a **La Empresa o Institución** y a la Facultad con una antelación mínima de treinta días.

Artículo 10°.- El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones mencionadas en los puntos anteriores será considerado causa suficiente para que **La Empresa o Institución**

deje sin efecto de inmediato la pasantía otorgada, debiendo dar aviso a la Universidad, la que analizará el caso determinando si corresponde o no aplicar sanciones adicionales.

PLAZO DE DURACION Y RESCISION

Artículo 11°.- También se considerará causa suficiente que autorice tanto a **La Empresa o Institución** como a **La Universidad** a dejar sin efecto las pasantías y a rescindir el presente convenio, toda aquella falta que pueda atentar contra el cumplimiento de los principios perseguidos dentro del marco regulado por los Decretos PEN N° 340/92 y N° 93/95.

Artículo 12°.- En caso de fuerza mayor que obligara a **La Empresa o Institución** a suspender la pasantía deberá darle al pasante un preaviso de 30 días así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo comunicar la situación a la Universidad

Artículo 13°.- Para la operatividad del presente convenio y de acuerdo a lo expresado en el Capítulo II, parte B) del citado Decreto 340/92, **La Universidad** como organismo central de conducción educativa delegará las responsabilidades enmarcadas en el Art. 14, las que serán asumidas por la Unidad Académica a la que pertenezca el pasante: alumnos o docentes; a efectos de verificar su cumplimiento será designado un tutor.

Artículo 14°.- El plazo de duración del presente convenio será de tres años a contar de la fecha de celebración del mismo, renovable en forma automática si es que ninguna de las partes lo denuncie formalmente con una anticipación no menor de un mes ni mayor de dos meses.

Artículo 15°.- En caso de conflicto las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los .....días del mes de.....de .....

REFERENCIAS

(1) Nombre de LA EMPRESA o INSTITUCIÓN.
(2) Tipo de documento que acredita su representación.
(3) Consignar lo que corresponde en cada caso.

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO II

MODELO DE ACTA COMPROMISO DE PASANTIA

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y (1)..... con fecha (2)....., el Secretario de Cooperación Técnica (3)....., el/la Decano/a de la Facultad (4)....., Sr./a. (5)..... y el Sr. (6)....., estudiante/graduado/docente de la citada Facultad, en la carrera de (7). , L.U. N° ..... y documento N° (8)..... por una parte y por la otra el Sr. (9)..... suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTIA**, según las cláusulas que a continuación se expresan:

A) La presente pasantía responde a la nota de pedido de (10).....
B) La pasantía se llevará a cabo en (11).....
C) El plazo durante el cual se desarrollarán las tareas será (12)..... contados a partir del (13).....
D) El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será (14).....
E) Cada pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos (15)....., la que será abonada por la Empresa o la Institución en (16)..... efectivo entre los días (17)..... de cada mes.
F) Plan de Trabajo para el desarrollo de la pasantía:
Descripción de los trabajos a desarrollar:

.....

.....

.....

.....

.....

G) La Empresa o Institución designa como tutor al (18)..... Sr. (19)..... y la Universidad al (20)..... Sr. (21).....
H) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional 340/92 y 93/95, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre la Universidad Nacional de Salta y (1) .....
I) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado. Asimismo en caso de resolver el abandono de la pasantía, deberá dar aviso a la Empresa o Institución y a la Universidad, con un mínimo de treinta días de anticipación.

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

J) El pasante se obliga de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° I) del Convenio Marco de Pasantía a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en la Empresa o Institución y/o relacionada con los clientes de la misma.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los..... días del mes de.....de.....

REFERENCIAS

(1) Nombre de LA EMPRESA o INSTITUCIÓN.
(2) Fecha de suscripción del convenio marco de pasantías.
(3) Nombre del Sr. Secretario.
(4) Nombre de la Unidad Académica.
(5) Nombre del Decano de la Unidad Académica interviniente.
(6) Nombre del pasante.
(7) Nombre de la carrera.
(8) Especificar tipo y número de documento.
(9) Nombre de la persona que representa a la Empresa o Institución
(10) Cantidad de pasantías que solicitó la Empresa o Institución
(11) Nombre del establecimiento donde se realizará la pasantía.
(12) Plazo de duración en meses de la pasantía.
(13) Fecha de comienzo de la pasantía.
(14) Horario en que se desarrollarán las tareas indicando también los días de la semana.
(15) Suma que percibirá el pasante.
(16) Forma de pago de la asignación.
(17) Fecha de pago de la asignación.
(18) Cargo del tutor de la Empresa o Institución.
(19) Nombre del tutor de la Empresa o Institución.
(20) Cargo del tutor de la Universidad.
(21) Nombre del tutor de la Universidad.

RESOLUCION-CS-N° 500/98

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO III
SOLICITUD DE CONVENIO DE PASANTIAS

NOMBRE DE LA EMPRESA INSTITUCION:
DOMICILIO:
CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:
TELEFONO:
FAX:

PERSONA DE CONTACTO PARA CONCERTAR ENTREVISTAS:
TELEFONO:
HORARIOS:
DOMICILIO:

TAREA A DESEMPEÑAR:

ZONA O LUGAR GEOGRAFICO:
HORARIO:
ASIGNACION MENSUAL:
OTROS BENEFICIOS:
DURACION DE LA PASANTIA:

UNIDAD(ES) ACADEMICA(S):
CARRERA(S):

CANTIDAD:
ESTUDIANTE/GRADUADO/DOCENTE:
EDAD:

PERFIL SOLICITADO:

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS:

EXPERIENCIA PREVIA:

OTROS:.....

.....

Firma del representante de la Empresa o Institución.